



NÚMERO 130

Lunes 8 de Junio

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha primero del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden del señor Ministro de la Gobernación, sírvase V. E. publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificar a don Pantaleón Sánchez Ramos, vecino de Cañaverol, habérsele concedido por este Ministerio tres días de audiencia, para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos al expediente incoado en virtud de la multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta con arreglo a la Ley de Orden Público por ese Gobierno civil, y transcurrido dicho término remitir a este Departamento la documentación presentada por el interesado o manifestar no haberse presentado ninguna».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 3 de Junio de 1936.—
El Gobernador civil, M. Canales. 2193

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» del día 28, en la página 1779, publica la disposición del Ministerio de Hacienda, que dice así:

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmo. Sr.: Habiendo procedido el Instituto de Reforma Agraria al asentamiento de 24 yunteros del pueblo de Berrocalejo (Cáceres), en la dehesa Las Monjas, del término municipal de El Gordo, de aquella provincia, dehesa que tenía en arrendamiento el vecino de Navalmoral de la Mata, don Vidal Sánchez Blázquez, concesionario de 170.000 plantas de tabaco para la actual campaña de 1936-37:

Visto el artículo 4.º del vigente Reglamento de los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, de 24 de Agosto de 1932, que preceptúa que cuando los terrenos con autorización para cultivar tabaco, en período de cultivo

o desecación, sean transmitidos a otra persona ésta podrá subrogarse en la concesión siempre que por la misma sean aceptadas las condiciones y obligaciones contraídas por el anterior concesionario:

Resu tando que los 24 yunteros asentados en la dehesa antes mencionada han hecho expresa aceptación de dichas obligaciones y demás establecidas en el vigente Reglamento de los Ensayos del Cultivo del Tabaco, así como constancia de poseer secaderos adecuados para la desecación o curado del tabaco, sometiéndose, por tanto, a las normas en el mismo contenidas,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Dirección general y con la propuesta de la Dirección de Cultivos, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a D. Justo Paniagua Ayuso, D. Cirilo García Paniagua, D. Benito Alvarez Espejel, D. Daniel Martín Martín, D. Vicente Mesa Moreno, D. Sotero Martín Mesa, D. León Brasero Moreno, D. Césario Herruela Moreno, D. Daniel Martín Alvarez, D. Justo García Mesa, D. Timoteo Breña Santos, don Aurelio Pedraja Paniagua, don Modesto Luengo Villanueva, don Alejandro Martín Mesa, D. Agapito Mesa Bravo, D. Julián Espejel Fernández, D. Elías Mesa Gálvez, D. Modesto Mesa Mesa, D. Serafín García Pedraja, don Manuel Brasero Granados, don Calixto Sánchez Paniagua, don Joaquín Blázquez Alvarez, don Manuel Santos Fernández y don Domingo Brasero Granados, yunteros asentados por el Instituto de Reforma Agraria, para cultivar en la dehesa Las Monjas, del término municipal de El Gordo (Cáceres), 7.500 plantas de tabaco cada uno de ellos durante la actual campaña de 1936-37, sin que por ello se modif que el cupo asignado para dicha campaña.

2.º La concesión de 170.000 plantas que en la mencionada dehesa de Las Monjas poseía don Vidal Sánchez Blázquez, vecino de Navalmoral de la Mata, será trasladada a la finca que el mismo posee en el término municipal de Casatejada, pudiendo, por tanto, trasladar el semillero que actualmente tenga en cultivo.

Los preceptos de la presente

Orden ministerial serán publicados en la «Gaceta de Madrid», a los efectos prevenidos en el Reglamento de los Ensayos del Cultivo del Tabaco, y debida inspección de las nuevas autorizaciones del cultivo por la misma concedidas.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—
P. D., Francisco Méndez Aspe.

Señor Director general del Timbre y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 3 de Junio de 1936.—
El Gobernador civil, M. Canales. 2174

CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno que los Ayuntamientos que al fin se relacionan, no han satisfecho a los Médicos titulares e Inspectores Municipales de Sanidad lo que les corresponden por los haberes de su sueldo, no obstante el carácter preferente de tales atenciones en armonía con las disposiciones vigentes; he acordado ordenar a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que en el plazo de cinco días, abonen cuanto adeuden a los funcionarios de referencia, para evitarse de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Cáceres, 5 de Junio de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales.

RELACION de los Ayuntamientos que no han ingresado las dotaciones de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria del año 1935, ni 1936.

Aldea del Cano, Aldeanueva de la Vera, Almaraz, Belvis de Monroy, Berzocana, Cachorrilla, Cadalso, Campo Lugar, Cañamero, Casas de San Bernardo, Cerezo, Fresnedoso de Ibor, Garganta la Olla, Guadalupe, Hernán Pérez, Higuera, Hinojal, Ibahernando, Jaraicejo, Majadas, Navezuelas, Palomero, Peraleda de la Mata, Puerto de Santa Cruz, Riobobos, Robledollano, Santa Marta de

Magasca, Torre de Santa María, Torrejón el Rubio, Valdemorales, Valdeobispo, Villamesias, Zorita y Cañaverol.

2228

Jefatura de Obras Públicas

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego de un producto asfáltico de los kilómetros 33,460 al 35 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara, en esta provincia, celebrada el día 2 del corriente mes de Junio.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Juan Terrón González, vecino de Valle de Santa Ana (Badajoz), el cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de Condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 35.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.962'10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 4 de Junio de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Sr. D. Juan Terrón González, vecino de Valle de Santa Ana (Badajoz).

2229

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

EDICTO

Contribución Urbana.—Años de 1932 y siguientes

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspon-

diente al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Mayo, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Número del recibo, nombres, vecindad y cuotas

- 11 Victoriana Bonilla, Santibáñez el Alto, 13'30 pesetas.
- 14 Ciriaco Blanco Martín, id., 3'81.
- 19 Juan Blanco Méndez, id., 2'48.
- 25 María Blanco Martín, id., 6'44.
- 31 Bonifacio Bonilla Martín, id., 32'19.
- 33 María Blanco Sánchez, id., 15'53.
- 41 Josefa Blanco Hernández, id., 20'98.
- 57 Florentino Blanco Méndez, id., 3'03.
- 58 José Bonilla Benito, id., 2'40.
- 73 Dionisia Bonilla, id., 6'46.
- 75 Andrés Cepa, id., 9'01.
- 76 Ignacio Cano Montero, id., 14'29.
- 81 Justo Cano Montero, id., 2'11.
- 88 Manuel Encinas, id., 7'34.
- 87 Argel Díaz, id., 12'60.
- 89 Manuel Encinas, id., 7'34.
- 96 Buenaventura Esteban, id., 6'49.
- 98 Rosa Esteban Morales, id., 27'59.
- 114 Policarpo Francisco Corchero, id., 2'01.
- 121 Julián Gordo Granado, id., 8'60.
- 128 Rafael Gómez Sánchez, id., 46'23.
- 137 Luis García Martín, id., 10'61.
- 139 Luis Gómez Bonilla, id., 46'57.
- 138 Cándido Gómez Bonilla, id., 5'63.
- 140 Cándido Gómez Gómez, id., 59'98.
- 152 Máximo Gata Picado, id., 5'45.
- 167 Guillermo Gómez Blanco, id., 2'02.
- 174 Esteban González González, id., 2'37.
- 190 Silvestre López, id., 22'70.
- 193 Pedro Montero, id., 29'45.
- 197 Marcos Martín, id., 4'87.
- 202 Bernarda Martín, id., 1'63.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154

del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez el Alto, 26 de Mayo de 1936.—El Recaudador, Evaristo Paramio.

2199

Diputación Provincial

CIRCULAR

Habiéndose advertido grandes abusos en el ingreso de enfermos pobres en el Hospital Provincial, porque los expedientes de pobreza que presentan no son reflejo fiel de la situación pecuniaria de los interesados, toda vez que muchos de ellos, poseen bienes, que no aparecen declarados en el expediente, pues que en éste solamente se consignan los bienes amillarados en los Registros fiscales y a fin de evitar que disfruten del beneficio de pobreza, personas a quienes no le corresponda por su posición económica, en perjuicio de los que sean verdaderamente pobres; la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 29 de Mayo próximo pasado, acordó que para ingresar en los Hospitales Provinciales como enfermo pobre, es necesario que en el expediente de pobreza que deberán presentar, se consigne, por separado el informe del Alcalde del pueblo de su residencia, el del Juez Municipal y el del Comandante del puesto de la Guardia civil, quienes manifestarán, si a virtud del conocimiento personal que tengan del interesado, disfruta a juicio del informante, de ingresos anuales incluidos los de su conyuge que por todos conceptos, excedan de 3.000 pesetas.

Cáceres, 5 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramón González Cid.

2260

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

MADRIGAL DE LA VERA

Distrito único.—Sección primera
 Don José Herrera Quiroga, 102 votos.
 Don Santiago Sánchez Mora, 102.
 Don Julio Durán Pérez, 102.
 Don Antonio Fernández Gómez, 102.
 Don José Cuesta Moreno, 102.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 102.
 Don Juan Guillén Moreno, 102.
 Don Juan Manuel Torroba, 1.

Sección segunda

Don José Herrera Quiroga, 118 votos.
 Don Santiago Sánchez Mora, 118.
 Don Julio Durán Pérez, 116.
 Don Antonio Fernández Gómez, 116.
 Don José Cuesta Moreno, 117.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 117.
 Don Juan Guillén Moreno, 116.
 Don Santiago Vega Pierro, 2.
 Don Antonio Primo de Rivera, 1.

MORCILLO

Distrito único.—Sección única
 Don José Herrera Quiroga, 13 votos.
 Don Santiago Sánchez Mora, 13.
 Don Julio Durán Pérez, 13.
 Don Antonio Fernández Gómez, 13.
 Don José Cuesta Moreno, 13.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 13.
 Don Juan Guillén Moreno, 13.

MADRIGALEJO

Distrito primero.—Sección primera
 Don Ignacio Mateos Guija, 29 votos.
 Don Máximo Calvo Cano, 29.
 Don José Silva Martínez, 29.
 Don Juan Montalvo Sevilla, 29.
 Don José Monte Sevilla, 29.
 Don Cecilio Trejo Mateos, 29.
 Don Antonio Villarroel Villarroel, 29.
 Don Santiago Sánchez Mora, 138.
 Don Julio Durán Pérez, 138.
 Don Antonio Fernández Gómez, 138.
 Don José Cuesta Moreno, 138.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 138.
 Don Juan Guillén Moreno, 138.
 Don José Herrera Quiroga, 138.

Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 165 votos.
 Don Julio Durán Pérez, 165.
 Don Antonio Fernández Gómez, 165.
 Don José Cuesta Moreno, 168.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 168.
 Don Juan Guillén Moreno, 165.
 Don José Herrera Quiroga, 165.
 Don Ignacio Mateos Guija, 32.
 Don Antonio Calvo Cano, 32.
 Don José Silva Martínez, 32.
 Don Juan Montalvo Sevilla, 32.
 Don Cecilio Trejo Mateo, 31.
 Don Antonio Villarroel Villarroel, 32.
 Don Antonio Montes Sevilla, 1.
 Distrito segundo.—Sección primera
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 236 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 134.
 Don José Herrera Quiroga, 134.
 Don Santiago Sánchez Mora, 134.
 Don Julio Durán Pérez, 134.
 Don Antonio Fernández Gómez, 134.
 Don José Cuesta Moreno, 136.
 Don Ignacio Mateos Guija, 34.
 Don Máximo Calvo Cano, 34.
 Don José Silva Martínez, 34.
 Don Juan Montalbán Sevilla, 34.
 Don José Montalbán Sevilla, 34.
 Don Cecilio Trejo Mateos, 34.

Don Antonio Villarroel Villarroel, 34.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 269 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 269.
 Don José Herrera Quiroga, 269.
 Don Santiago Sánchez Mora, 268.
 Don Julio Durán Pérez, 269.
 Don Antonio Fernández Gómez, 269.
 Don José Cuesta Moreno, 269.
 Don Ignacio Mateos Guija, 39.
 Don Máximo Calvo Cano, 39.
 Don José Silva Martínez, 39.
 Don Juan Montalvo Sevilla, 39.
 Don José Montes Sevilla, 39.
 Don Cecilio Trejo Mateos, 39.
 Don Antonio Villarroel Villarroel, 39.

NAVAS DEL MADROÑO

Distrito primero.—Sección primera

Don Telesforo Díaz Muñoz, 319 votos.
 Don José Herrera Quiroga, 319.
 Don Santiago Sánchez Mora, 318.
 Don Antonio Fernández Gómez, 317.
 Don José Cuesta Moreno, 316.
 Don Máximo Calvo Cano, 286.
 Don Julio Durán Pérez, 266.
 Don Ignacio Mateos Guija, 82.
 Don Juan Guillén Moreno, 38.

Sección segunda

Don José Herrera Quiroga, 360 votos.
 Don Santiago Sánchez Mora, 360.
 Don José Cuesta Moreno, 360.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 360.
 Don Julio Durán Pérez, 309.
 Don Máximo Calvo Cano, 306.
 Don Ignacio Mateos Guija, 52.
 Don Juan Guillén Moreno, 50.
 Don Julián Sánchez Llano, 1.
 Don Gabriel Dionisio Izquierdo, 1.

Distrito segundo.—Sección primera

Don Telesforo Díaz Muñoz, 303 votos.
 Don José Cuesta Moreno, 302.
 Don Antonio Fernández Gómez, 301.
 Don Santiago Sánchez Mora, 301.
 Don José Herrera Quiroga, 297.
 Don Máximo Calvo Cano, 266.
 Don Julio Durán Pérez, 239.
 Don Ignacio Mateos Guija, 60.
 Don Juan Guillén Moreno, 40.
 Don Rafael Rodríguez, 2.
 Don Julián Galán, 2.
 Don Pedro Galán, 2.
 Don Antonio Domínguez, 2.
 Don Ildelfonso Durán, 2.
 Don Bruno Galán, 2.
 Don Valentín Galán, 2.
 Don Julián Besteiro, 1.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz y Muñoz, 240 votos.
 Don José Herrera Quiroga, 238.
 Don Santiago Sánchez Mora, 238.
 Don Antonio Fernández Gómez, 238.
 Don José Cuesta Moreno, 238.
 Don Máximo Calvo Cano, 224.
 Don Julio Durán Pérez, 176.
 Don Ignacio Mateos Guija, 66.
 Don Juan Guillén Moreno, 21.

NUÑOMORAL

Distrito único.—Sección segunda

- Don José Cuesta Moreno, 67 votos.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 67.
 Don Juan Guillén Moreno, 67.
 Don José Herrera Quiroga, 67.
 Don Santiago Sánchez Mora, 67.
 Don Julio Durán Pérez, 65.
 Don Antonio Fernández Gómez, 65.
 Don Ignacio Mateos Guija, 24.
 Don Juan Díaz, 2.

(Continuará). 1483

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que el día dieciocho de Junio próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta sin sujeción a tipo, del automóvil embargado a don Julio Durán Sánchez, vecino de Losar de la Vera, para hacer efectivo el principal y costas a que fué condenado en juicio verbal civil seguido en su contra a instancia de don Félix Sánchez Alvarez,

en reclamación de cantidad, y que con su tasación es el siguiente:

Un automóvil, marca Dodge, motor número mil ciento veintiséis, de diecisiete, siete H. P., matrícula de Badajoz, número cuatro mil trescientos treinta y seis; tasado en dos mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación.

Dado en Plasencia a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Mateos.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

(36=14'40 pstas). 2168

CAMINOMORISCO

Don Eusebio Gómez Sánchez, Juez municipal de Caminomorisco.

Hago saber: Que el día veintitrés de Junio próximo, y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas a los herederos indeterminados de Justino García Merchán, vecino que fué de este pueblo, para hacer pago a don Nicolás Pérez Rivero, vecino de Herguijuela de la Sierra (Salamanca), de la cantidad de

doscientas diecisiete pesetas y las costas.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de la propiedad, y que para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Fincas que se subastan

Al Canchalito, dos áreas, sesenta y ocho centiáreas de terreno, con olivos y frutales; linda al Saliente, la calle; Mediodía, camino; Poniente, Arroyo, y Norte, Florentino Domínguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

A la Gileta, un área, treinta y cuatro centiáreas de terreno, con castaños; linda al Saliente y Mediodía, río; Poniente y Norte, camino en cañada de ganados; tasada en cien pesetas.

Dado en Caminomorisco a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Eusebio Gómez.

(47=18'80 pstas). 2175

CAMINOMORISCO

Don Eusebio Gómez Sánchez, Juez Municipal de Caminomorisco.

Hago saber: Que el día veintitrés del próximo mes de Junio, a las nueve horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas a los herederos indeterminados de Justino García Merchán, vecino que fué de este pueblo, para hacer pago a don Emilio Marcos Domínguez y don Francisco García Martín, de doscientas setenta y cinco pesetas, quince céntimos, al primero, y quinientas treinta y una pesetas, setenta y cinco céntimos, al segundo y las costas.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de la propiedad; que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable, depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Fincas que se subastan

Al Minudero, una hectárea y noventa y dos áreas de terreno, con olivos jóvenes; que linda al Saliente, Valentín Martín; Mediodía, regato; Poniente y Nor-

ch as que correspondían al de Cáceres para la construcción del camino vecinal de Botija a la carretera de Cáceres a Medellín, en lo que se refiere al término municipal de Cáceres.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, para la construcción de un camino vecinal de Guijo de Santa Bárbara a la carretera de Plasencia a Oropesa, en el sitio llamado «Cerro Parral».

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Casar de Palomero, de que el camino vecinal de Casar de Palomero, por Azabal y Pedro Muñoz al puente sobre el río de los Argeles en las inmediaciones de Pinofranqueado, sea sustituido por dos, con las denominaciones de Casar de Palomero a Azabal y Pedro Muñoz a Pinofranqueado.

Que se redacte el presupuesto de gastos de estudio para la redacción del proyecto de construcción del camino vecinal de Aldea del Cano a Torremocha.

Autorizar a don Jacinto Herrero Hurtado, para derribar dos árboles en el camino de Ronda.

Autorizar para construir en zonas de caminos vecinales a Constancia Iglesias Herrero y Jesús Simón Valiente.

Quedar enterada del acta recepción del camino vecinal de Serradilla al kilometro 46 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio para la travesía de Moraleja (desde el Puente viejo de Moraleja a la carretera de Puente Guadancil a Ciudad Rodrigo), importante 397 pesetas

Quedar enterada de una comunicación de la Sección de Vías y Obras, en la que se dice que han empezado los trabajos para la reparación del camino vecinal de Casillas de Coria a Coria.

necesarias para la resolución que proceda de un asunto referente a la destitución en sus cargos de las mozas de limpieza del Hospital, María Morato y Teresa Sánchez.

Autorizar al personal subalterno del Hospital de Cáceres, para auxiliar al Médico militar en los casos que lo necesite.

Que la demente pensionista recluida en la Casa de Salud María Bécadas Regidor, pase a la situación de recluida pobre.

Aprobar el expediente instruido para contratar, mediante subasta, el suministro de víveres, combustibles y otros efectos con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, para el presente año, y que se publique en otro número de este BOLETIN y Tablón de edictos de la Diputación, el anuncio de dicha subasta.

Dirigirse al Gobierno de la República, solicitando la derogación de la Ley llamada de Coordinación Sanitaria y los Reglamentos dictados para aplicarla.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Abril de 1936.

El Secretario de la Diputación,
Luis Villegas.

te, monte; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Al Minudero, sesenta y cuatro áreas de terreno, con olivos jóvenes; linda al Saliente, el río; Mediodía y Norte, monte, y Poniente, Florentino Domínguez; tasada en seiscientas pesetas.

Dado en Caminomorisco a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Eusebio Gómez.

(50=20 pstas). 2176

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de la capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares, así como a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de siete años, 1'60 de alzada, castaño, grin, cabos y extremidades negras; mula de dos años, 1'43 de alzada, castaña, grin y cabos negros; mulo de ocho años, 1'41 de alzada, pelo negro, booblanco, hierro de la Unión Torremochana en la nalga izquierda; yegua castaña, de diez años, 1'42 de alzada, lucero en la frente, calzada del pie izquierdo: mulo capón, de cuatro años, 1'52 de alzada, bragado, pelos blancos en los espinazos, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha; mula de dos años, un poco chaparra, y muleta roja, de la pertenencia

de Juan Márquez Crespo, Cándido Isla Pérez y Pedro Isla Pérez, vecinos de Torremocha, que fueron sustraídas la noche del 25 al 26 del actual, de la dehesas Madrilejo y Mingajila de Ullca, de este término municipal, y a la detención de las personas o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 177 del año actual, por el delito de robo de caballerías.

Dado en Cáceres a 31 de Mayo de 1936.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2187

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 91 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Pablos Chamorro, desaparecidas de la cerca al sitio del Chorrillo, término de esta ciudad, en la noche del 30 de Mayo último, y caso de ser habi-

das las ponga a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 2 de Junio de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

Señas de las caballerías

Una yegua de cinco años, alzada 1'50, torda, con lucero, en la frente, lunar entre ollares y una berruga pequeña en el pecho, asegurada en la Compañía la Mundial.

Un caballo capón, pelo tordo claro, entre pelado, cerrado, con el ojo izquierdo blanco, ésta no asegurada.

2188

Alcaldías

TORREMOCHA

Yegua cinco años, un metro y cincuenta centímetros, amielada, lucera, cordón corrido, bebe con el superior, mota nubosa en el ojo derecho, calzada de la mano derecha, papiloma en las mamas, hierro O con raya en el medio, nalga derecha, Fénix 6 en la izquierda.

Torremocha a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Diego Moreno.

(14=5'60 pstas). 2218

NAVACONCEJO

Subasta de Arbitrios de carnes de cerda, frescas y saladas

El día veintiuno del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de carnes de cerda para el año de mil novecientos treinta y seis treinta y siete, que ha de dar principio el primero de Junio próximo, y termina el treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete, bajo el tipo de tres mil pesetas. Las licitaciones se harán por pujas a la llana, y durante el tiempo de media hora.

Las ordenanzas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, hasta después de terminada la subasta.

Si no diera resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el día veintiocho a la misma hora y local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Navaconcejo a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Melchor González.

(31=12'40 pstas). 2160 y 2161

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1936.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar las peticiones de Antonio González Alvarez y María Martín Lázaro, de una subvención para atender a la lactancia de dos hijas, la primera, y para que ingrese en la Casa Cuna un hijo suyo, la segunda.

Manifiestar a Francisco Antón Garrido, que la Comisión Gestora es incompetente para resolver un asunto referente al abono a su esposa, por los prohijantes de ésta, de la cantidad con que la dotaron al ser prohijada.

Desestimar la petición de Francisco Delgado Tosino, para que se le condone el 50 por 100 del importe de las estancias causadas en el Hospital de Cáceres por un hijo suyo, y concederle la facultad de satisfacer la deuda en un plazo de siete meses.

Quedar enterada de un escrito firmado por varias empleadas del Hospital de Cáceres, protestando de un acuerdo de la Comisión Gestora, referente a la sustitución de las Hijas de la Caridad, y manifiestarles que en lo sucesivo se abstengan de formular protestas de esta clase.

Reconocer a Francisco Ferrer Marroyo la categoría de Aprendiz de 5.º año de la Imprenta provincial, y que el trabajo que preste en la misma sea retribuido con el salario de 34'30 pesetas semanales.

Que el señor Administrador de Beneficencia de Cáceres, informe de la situación en que se encuentra el niño Vidal Romero Rincón, producida por Juan Bravo.

Que el señor Director del Hospital de Cáceres, informe acerca de si procede o no autorizar a doña Manuela Hernández Herreros, para que practique en referido Establecimiento.

Conceder a Josefa Pulido Garoía la entrega de un hermano suyo, acogido en el Colegio de Niños.

Aprobar el Padrón de Cédulas personales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, correspondiente al año actual, y advertir a referido Ayuntamiento que la Diputación no ha de abonar el 3 por 100 que como premio por formación del Padrón, se concedía a los señores Secretarios.

Conceder a Manuel Sáez y Sáez, cédula de la tarifa 1.ª, clase 14.

Manifiestar a Antonio Rodríguez, que hasta el mes de Junio no es el momento para solicitar renovación de becas.

Ratificarse en el acuerdo adoptado por este Organismo referente a la revocación de la donación, hecha a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación Cacerense de Socorros Mutuos, de un corral de la Diputación.

Desestimar la reclamación de don Carlos Arce Villamide, de que se deje sin efecto la cédula expedida al mismo por el Ayuntamiento de Plasencia en Septiembre del pasado año, y de que se le devuelva el importe de dicho documento.

Conceder al Ayuntamiento de Torremocha los dere-